

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

NORMAS DE CONDUCTA DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS Y LOS PARTICIPANTES EN EL "PROGRAMA VIAJES TURÍSTICOS" QUE ORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN FAMILIAR.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Las y los participantes deberán presentar el Boleto Familiar impreso y la documentación requerida (informada en las "Políticas de Venta de Boletos del Programa Viajes Turísticos", Programación de Rutas y en el Boleto Familiar) a la o al Guía de Grupo al momento de abordar el autobús; en caso contrario no se permitirá abordar y no se efectuará la devolución del importe del Boleto Familiar, así mismo, se aplicará la amonestación correspondiente.

Se prohíbe viajar con mascotas y/o adquirirlas durante el viaje.

SEGUNDA: Las y los participantes en el "Programa Viajes Turísticos", tendrán una tolerancia de 10 minutos en los horarios asignados en su Boleto Familiar y/o por la o el Guía de Grupo al abordar el autobús y durante los recorridos, por lo que los horarios deberán ser respetados.

En caso omiso de horarios y/o indicaciones, el grupo continuará su recorrido, deslindando a la Unidad de Integración Familiar y a la Dirección General de Personal y demás Instituciones participantes, de todo problema o gasto que esto le genere a la servidora pública o al servidor público y a su familia, así mismo no se realizará la devolución del importe del boleto.

TERCERA: Las y los participantes quedan obligados a respetar el itinerario del viaje, del "Programa Viajes Turísticos".

CUARTA: Al inicio y término de cada viaje, las y los participantes del Programa, abordarán y descenderán del autobús en forma ordenada y cuidadosa en los lugares designados por la o el Guía de Grupo.

Deberán portar el gafete del "Programa Viajes Turísticos" en el cuello como medio de identificación y para gozar de los beneficios del programa, asimismo deberá mantenerlo en buen estado y devolverlo una vez concluido el viaje.

No se efectuarán paradas no autorizadas, solo en caso de emergencia y/o señaladas por la o el Guía de Grupo.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Por seguridad durante el trayecto del viaje las y los participantes deberán permanecer sentados en los lugares asignados hasta que el autobús esté estacionado o en alto total, lo anterior para evitar cualquier accidente.

QUINTA: Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, abordar el autobús con aliento alcohólico, encontrarse bajo el efecto de alguna droga o enervante durante los viajes, en su caso se sancionará a la servidora pública o al servidor público y a los participantes registrados en su Boleto Familiar.

SEXTA: Queda prohibido, ingerir alimentos y bebidas dentro de los autobuses o trayecto del viaje, excepto en las rutas que debido a la distancia se requiera consumir alimentos para el desayuno y/o comida, lo que se dará a conocer en el Boleto Familiar.

Las y los participantes que estén bajo algún tratamiento que requiera el consumo de medicamentos controlados, deberán de notificar y presentar copia de la receta médica con fecha reciente, expedida por cualquier Institución pública o privada al médico asignado para la atención.

SÉPTIMA: Las y los participantes, están obligados a respetar los Reglamentos de las zonas arqueológicas, monumentos, parques y de cualquier otro sitio destinado a la cultura y recreación a visitar, así como mantener en buen estado las unidades de transporte y no arrojar desechos dentro y fuera de las mismas.

OCTAVA: Las y los participantes deberán mantener un ambiente de armonía y cooperación durante el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y en situaciones imprevistas que así lo requieran.

La Unidad de Integración Familiar proporcionará a las y los participantes un número telefónico, en caso de presentarse una urgencia y/o imprevisto durante el viaje.

Se prohíbe la utilización de audífonos cuando la o el Guía de Grupo dé las indicaciones respectivas.

Los números de asientos en el autobús serán asignados por la o el Guía de Grupo, dependiendo de la capacidad del autobús.

La Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a través del “Programa Viajes Turísticos” y la Empresa Transportadora de Servicio (vigente) no se harán responsables por los objetos y/o pertenencias olvidados por las y los participantes dentro del autobús.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

NOVENA:

Las personas mayores de 65 años y menores de 18 años de edad, deben ir acompañados por un adulto que se responsabilice de ellos durante el viaje, el cual debe cumplir con los requisitos y “Políticas para la Venta de Boletos del Programa Viajes Turísticos” al momento de abordar el autobús.

Para el caso de las mujeres embarazadas y las personas mayores de 65 años, deberán presentar certificado médico en el que especifique que la persona está clínicamente sana, física y mentalmente apta para viajar, tendrán validez todos los expedidos por cualquier Institución pública o privada, con una fecha menor a tres meses al día del viaje, en caso de no cumplir con los requisitos especificados no podrán abordar el autobús, ni será motivo de la devolución del importe del costo del Boleto Familiar y se les aplicará la sanción correspondiente, lo anterior para evitar cualquier incidente.

Los padres de las servidoras públicas y de los servidores públicos sólo podrán viajar en compañía de la servidora y/o del servidor público.

En caso de requerir atención hospitalaria durante el viaje, ya sea por accidente, enfermedad sea o no crónica y/o valoración especializada, los gastos que se originen serán solventados por el enfermo y/o sus familiares, sin responsabilidad para la Dirección General de Personal, ni las demás Instituciones participantes en la realización del Programa. Contarán únicamente con las aportaciones Institucionales que le correspondan.

Las y los participantes asumen las responsabilidades que implique, las personas con capacidades diferentes que en su caso las acompañen.

Las y los participantes del Programa cuentan con un seguro de viajero por parte de la Empresa Prestadora de Servicio de Transporte (vigente), el cual los protege en caso de algún imprevisto a bordo del autobús, únicamente bajo las condiciones contratadas.

El personal operador del “Programa Viajes Turísticos” de la Unidad de Integración Familiar, de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y demás Instituciones participantes, quedan total y absolutamente deslindadas de cualquier responsabilidad, situación administrativa, penal o de cualquier otra índole por hechos suscitados y/o provocados y en los cuales participen o estén involucradas o involucrados las y los participantes, incluso por fenómenos naturales.

DECIMA:

Lo no previsto en las Normas de Conducta y en las “Políticas de Venta de Boletos del Programa Viajes Turísticos” será resuelto por la o el Titular de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

SANCIONES:

PRIMERA:

Las sanciones por la inobservancia a lo dispuesto en las presentes Normas de Conducta y en las “Políticas de Venta de Boletos del Programa Viajes Turísticos”, serán las siguientes:

- **Amonestación Verbal y escrita**
- **Suspensión Temporal**
- **Suspensión Definitiva**

Se aplicarán a la clave de la servidora pública o del servidor público y a las personas que viajen registradas en el Boleto Familiar y en caso de que la o el cónyuge, concubina o concubino, madre y/o padre también sean servidores públicos se aplicará a las claves correspondientes y se harán acreedores a las mismas, siendo las siguientes:

AMONESTACIÓN

Amonestación verbal y escrita, que será registrada en el formato “Inspección de la unidad de transporte del Programa Viajes Turísticos”, cuando:

- Infrinjan las Disposiciones Generales de las Normas de Conducta números: Segunda, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava.
- Adquieran boletos y no asistan sin causa justificada al viaje.

**SUSPENSIÓN
TEMPORAL**

Suspensión Temporal de 6 meses de actividad del Programa, la cual surtirá efecto a partir del día siguiente a aquél en que se comunique a la servidora pública o al servidor público y a las y los participantes registradas en su Boleto Familiar y será registrada (os) en el formato Inspección de la Unidad de Transporte del “Programa Viajes Turísticos” y/o en el formato “Amonestación” y se les enviará un correo electrónico de Notificación donde se les informará el periodo de la sanción, cuando:

- Acumulen dos Amonestaciones verbales y escritas.
- Infrinjan la Disposición Quinta de las Normas de Conducta.
- Adquieran boletos y no asistan al viaje sin causa justificada, por segunda ocasión.
- No realicen el viaje de regreso al municipio de procedencia, sin notificar por escrito a la o el Guía de Grupo de su decisión.
- Participen registrando a personas que no tengan derecho a esta prestación, ya sea registrando y/o utilizando documentos de otra servidora pública y/o otro servidor público, que no vaya a asistir al viaje. Se sancionarán por igual a las claves de la y/o el servidor público que participen en dicha simulación.
- Intimiden y/o agredan al personal operador del Programa durante el viaje.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**SUSPENSIÓN
DEFINITIVA**

Suspensión Definitiva de actividad del Programa, será notificado por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente a aquél en que se comunique a la o el servidor público y a las personas registradas en su Boleto Familiar y será registrada en el formato "Inspección de la Unidad de Transporte del Programa Viajes Turísticos" y/o en el formato "Amonestación" y se les enviará un correo electrónico de Notificación donde se les informará, cuando:

- Por su comportamiento, deterioren la buena imagen del Programa.
- Reincidan, después de haber sido suspendidos temporalmente y no acaten las Disposiciones Generales contenidas en este documento y las "Políticas de Venta de Boletos del Programa Viajes Turísticos".

Toluca, México a 30 de mayo de 2018.

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

**MAESTRO OSCAR GUZMÁN ARAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL**



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**